

Expediente n.º: 785/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 12/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 785/2024 por el cual se tramita un contrato de obras "Mantenimiento de áreas cortafuegos y caminos" Reacciona 2023 B1.

Vistos los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de la necesidad de contratar de fecha 13/06/024.
- Providencia de la alcaldía de fecha 13/06/2024.
- Informe de intervención de fecha 07/07/2024.
- Informe de secretaría de fecha 09/07/2024.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado para la obra "Mantenimiento de áreas cortafuegos y caminos".

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejorar las comunicaciones dentro del monte, así como reducir el crecimiento de un incendio forestal o para detener su propagación.

Queda acreditado que la contratación mediante un contrato abierto de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración





del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

